tuados los de judicatura y la diputación de Cortes.

Art. 206. El Principe de Asturias no Podra salir del reino sin consentimiento de las Cortes; y si saliera sin el, quedará Por el mismo hecho excluido del llamamiento a la corona.

Art. 207. Lo mismo se entendera permaneciendo fuera del reino por mas tiem-Po que el prefijado en el permiso, si re-^{querido} para que vuelva, no lo verificare dentro del termino que las Cortes señalen.

Art. 208. El Príncipe de Asturias, los Infantes é Infantas, y sus hijos y descendientes que senn subdites del Rey no podran contract matrimonio sin su consentimiento y el de las Cortes, bajo la pena de ser excluides del llamamiento a la Corona.

Art. 209. De las partidas de nacimiento, matrimonio y muerte de todas las personas de la familia real se remitira una copia autentica a las Cortes, y en su defecto a la diputacion permanente, para Tue se custodie en su archivo. 🤔

Art. 210. El Principe de Asturias serareconodido por las Cortes con las formalidades que prevendra el reglamento del gebierno interior de ellas.

Art. 211. Este reconocimiento se hara en las primeras Cortes que se celebren despues de su nacimiento.

Art. 212. El Principe de Asturias, llestado a la edad de catorce años, prestara la cortes bajo la formula siguiente—"N. (aquí el nombre), Principe de Asturias, juro por Dios y par los santos evangelios, que defendere y conservare la religion católica, apostolica, romand, sin permitir otra alguna en-el reique guardare la Constitucion politica de la Monarquia española y que sere fiel Pobediente al Rey. Ast Dios me ayude." Lean one secololist attoman

CAPITULO V.

De la dotacion de la familia Real.

Art. 213. Las Cortes senalamin al rey | serintsiete, a saber:

la dotacion anual de su casa, que sea correspondiente a la alta dignidad de su persona.

Art. 214. Pertenecen al rey todos los palacios reales que han disfrutado sus predecesores, y las Cortes señalarán los terrenos que tengan por convoniente reservar para el recreo de su persona.

Art. 215. Al Principe de Asturias desde el dia de su nacimiento, y a los Infantes é Infantas desde que cumplan siete años de edad, se asignara por las Cortes para sus alimentos la cantidad anual correspondiente a su respectiva dignidad.

Art. 216. A las Infantas para cuando casaren señalarán las Cortes la cantidad que estimen en calidad de dote, y entregada esta, cesarán los alimentos anuales.

MARK. 217. A los Infantes, si casaren mientras residan en las Españas, se les continuaran los alimentos que les esten asignados: y si casaren y residieren fuera, cesarán los alimentos, y se les entregará por una vez la cantidad que las Cortes senalen.

Art. 218. Las Cortes señalaran los alimentos anuales que liayan de darse á la Reina viuda.

Art. 219. Los sueldos de los individuos de la regencia se tomaran de la dotacion señalada á la casa del Rey.

Art, 220. La dotacion de la casa del Rey y los alimentos de su familia, de que hablan los articulos precedentes, se señalaran por las Cortes al principio de cada reinado, y no se podrán alterar durante el.

· Art. 221. Todas estas asignaciones son de cuenta de la tesorería nacional, por la que seran satisfechas al administrador que el Rey nombrare, equiel oual se entenderandas acciones activas y pasivas, que por razon de intereses puedan promoverse. 🕾

era, korul avirolu tomi mali je kojek sales, as bearinger vi.

De los secretarios de Estado y del despacho. e in Aburtani

with the last factor of the edge of the Air 222. Los secretarios del despacho Carronage is writter to